



MUCHO MÁS QUE VIDRIOS



Asunción, 08 de septiembre del 2023

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Att. Joshua Cruzans Boss
Presidente
CC: Eduardo Jose Borgognon, Presidente
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Ref.: Información de hecho relevante.

De Nuestra Mayor Consideración

En virtud de lo establecido en la Resolución CNV CG N° 6/19, comunicamos un hecho relevante ocurrido, los cuales citamos a continuación:

1. En fecha 31/08/2023 se formalizo el contrato de “cesión de crédito sin recurso y compensación” por el cual VILUX S.A. cedió y transfirió un anticipo por compra de mercaderías que mantiene con la empresa Glassber S.A. (firma deudora) a favor de la empresa ALUKLER S.A. por un valor de USD 8.400.000 (dólares americanos ocho millones cuatrocientos mil), todo de conformidad al art. 525, siguientes y concordantes del Código Civil. A raíz de la cesión realizada se compenso parcialmente la deuda de la firma VILUX S.A. con ALUKLER S.A., quedando un saldo deudor a favor de esta por valor de USD. 1.435.882,93 (dólares americanos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 93/100).

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy atentamente.

Representante Legal
Leonardo Salomon C.